



Código de verificación : e333ff4e642f840f

EXPEDIENTE	ASUNTO
6.P/2024	Contratación explotación y mantenimiento barra caseta municipal Agosto 2024

D. DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (BADAJOZ).

CONSIDERANDO que por Resolución de alcaldía de fecha 03 de Julio de 2024, se aprobó: el inicio del expediente de concesión de la explotación y mantenimiento de la barra de la Caseta Municipal en las Fiestas de Agosto 2024 de Valdivia, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación; el Pliego de Condiciones jurídicas económico-administrativas donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes de la concesión y las demás menciones requeridas por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo texto se une al expediente con diligencia de aprobación; publicar el anuncio de la convocatoria de la licitación de la concesión y los Pliego de Condiciones en el Perfil de contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado).

RESULTANDO.- Que previa la tramitación correspondiente, la Mesa de Contratación constituida y reunida al efecto el día 18 de Julio, eleva propuesta de adjudicación de la concesión a favor de D. Mario Benítez Duarte con domicilio en c/ Rafael Alberti, nº 36 de Orellana la Vieja C.P. 06740 y DNI 45.611.594-H por resultar su oferta la más ventajosa.

RESULTANDO.- Que las decisiones adoptadas por la Mesa de Contratación han sido publicadas, a los debidos efectos en el perfil de Contratante de la página web: www.elmvaldivia.es y <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, con el detalle de la clasificación de las ofertas presentadas.

RESULTANDO.- Que el Sr. Alcalde de la E.L.M. de Valdivia, mediante Resolución del 19 de Julio de 2024 determinó requerir al interesado para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la concesión.

RESULTANDO.- Que queda acreditado que en el día de la fecha D. Mario Benítez Duarte, ha presentado la documentación que le fue requerida.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 h en relación con la disposición adicional segunda y tercera de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la contratación, **se ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a D. Mario Benítez Duarte con D.N.I 45.611.594-H la concesión de la explotación y mantenimiento de la barra de la barra de la Caseta Municipal en las Fiestas de Agosto 2024 de Valdivia, con arreglo a la proposición económica presentada y a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas reguladoras de la concesión, que se

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cód. Validación: AXRGY9R9JXASJ46TNUXH533Y
Verificación: <https://elmvaldivia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



ajustará a las siguientes cláusulas:

<<CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego otorgar el uso privativo de un bien de dominio público para la explotación y mantenimiento de la barra de la Caseta Municipal en las Fiestas Agosto 2024 (días 2,3 y 4 de Agosto) mediante la modalidad de concesión administrativa.

Se pretende ofrecer a los usuarios de la barra de la Caseta durante las Fiestas de Agosto de 2024 un servicio altamente demandado, toda vez que es competencia y responsabilidad de las Administraciones la promoción de actividades de ámbito local que coadyuven a su desarrollo y a su promoción turística y de ocio.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

Servirá de base a esta concesión y será parte integrante del mismo, el Pliego condiciones jurídicas económico-administrativas que rige el expediente para adjudicar la explotación y mantenimiento de la barra de la Caseta Municipal en las Fiestas Agosto 2024, y que será contrato entre las partes.

CLAUSULA TERCERA.- DURACIÓN

La duración de la concesión se extiende durante los días 2,3 y 4 de Agosto de 2024.

No obstante, el autorizado podrá realizar tareas de preparación, montaje, desmontaje y limpieza entre los día 01 y 5 de Agosto, ambos incluidos.

El día 06 el espacio de concesión deberá quedar libre y adecuado para su normal funcionamiento.

Queda prohibida la prórroga de esta autorización.

CLAUSULA CUARTA.- CANON

4.1.- El canon asciende a 722,00 euros.

4.2.- El pago del canon se realizará en efectivo y se abonará el 100 % a la firma del contrato (aceptación).

CLAUSULA QUINTO.- GARANTÍA

Se acredita en el momento de la suscripción del presente documento que está depositada la garantía de 200,00 €.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo de 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A) ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

1.- Durante toda la vigencia de la concesión, el personal al servicio del adjudicatario deberá ser de 12 personas.

2.- Deberá tener expuesto al público en lugar bien visible, la lista con los precios que cobrará a los terceros por las bebidas y demás artículos que expendan en dicha barra de la caseta, en la lista de precios que se exponga al público deberá incluirse los productos que se relacionan con los precios que igualmente se indican.

Tubo de Cerveza (con alcohol): 2,50 €

Tubo de Cerveza (sin alcohol): 2,50 €

Botellín 1/5: 1,50 €

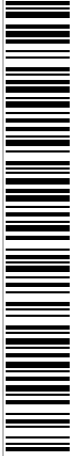
Botellín 1/3: 2,50 €

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cód. Validación: AXRGY9R9JXASJ46TNUXH5J33Y
Verificación: <https://eimvaldivia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Código de verificación : e333ff4e642f840f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e333ff4e642f840f>

Firmado por: DIEGO CORRALIZA GUTIERREZ

Fecha: 26-07-2024 13:30:36

Firmado por: MARIO BENITEZ DUARTE

Fecha: 02-08-2024 14:16:46



Refrescos y Zumos: 2,50 €
 Combinado Nacional: 5,00 €
 Combinado Internacional: 5,00 €
 Montado de lomo: 3,00 €
 Pinchito de Carne: 3,00 €

B) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

- Pagar el precio de la concesión en los plazos establecidos.
- Respetar los horarios de apertura y cierre.
- Poner a disposición de los usuarios de la Carpa Municipal de Fiestas durante toda la vigencia de la concesión, un total de 50 mesas y 200 sillas.

C) CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

- El montaje y desmontaje de la barra con todos sus accesorios.
- El adjudicatario estará obligado a mantener un buen estado de las instalaciones, maquinas, muebles y enseres, que deberán cumplir la normativa vigente, para este tipo de establecimientos y presentar las condiciones de ornato, seguridad y salubridad necesarios y exigidos por la legislación en vigor en cada momento.
- El adjudicatario deberá limpiar, conservar y adecuar la zona próxima a la barra.
- No podrá instalar publicidad de tipo alguno salvo autorización municipal.
- Abonar cualquier gasto que surja como consecuencia de la explotación y mantenimiento de la barra, objeto de este procedimiento, así agua, luz. Deberá sufragar igualmente, los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes ofrecidos por esta Entidad.
- Dejar las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas, corriendo por su cuenta cualquier desperfecto ocasionado.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento, en el más breve plazo posible, toda novedad dañosa que otro haya realizado, así como dar parte de las reparaciones que sean de cuenta de aquél.

D) RELACIONES CON LOS USUARIOS. El adjudicatario prestará el objeto de la concesión directamente a los terceros consumidores, sin que esta Entidad tenga participación alguna en todo el proceso comercial, siendo el adjudicatario el único responsable frente a los proveedores, los clientes o cualquier persona física o jurídica que intervengan en cualquier ciclo de la explotación del servicio.

E) PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO. El personal al servicio del adjudicatario o que esté contratado para la prestación del objeto de la concesión, no tendrá relación o vinculación alguna respecto a la E.L.M. de Valdivia, ni durante la vigencia del contrato ni al término de éste, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surjan con respecto a los mismos; El empresario deberá cumplir las obligaciones derivadas de las Leyes Laborales (alta en la seguridad social, seguro de accidentes...), debiendo estar al corriente en el pago de todas sus cuotas.

F) OTROS.

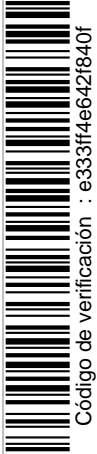
- Figurar en Alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente y en la Seguridad Social como autónomo.
- Deberá estar inscrito en el Registro Autónomo de Comidas Preparadas siendo el responsable directo de su inscripción y mantenimiento, en el supuesto de realizar aperitivos calientes o comidas elaborados.

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cód. Validación: AXRGY9R9JXASJ46TNUJH533Y
 Verificación: <https://eimvaldivia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Código de verificación : e333ff4e642f840f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e333ff4e642f840f>

Firmado por: DIEGO CORRALIZA GUTIERREZ

Fecha: 26-07-2024 13:30:36

Firmado por: MARIO BENITEZ DUARTE

Fecha: 02-08-2024 14:16:46



- El adjudicatario podrá hacer uso de la música ambiental sin molestar a los vecinos y en todo caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de nivel de ruidos y apertura-cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas. Deberá abstenerse de hacer uso de la música durante las actuaciones musicales o eventos organizados por la E.L.M. de Valdivia.

- Pagar el importe de los anuncios de licitación y de los demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como aquellos tributos a que esté obligado de acuerdo con las leyes y disposiciones de carácter general.

E) INICIO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario está obligado:

- A iniciar el objeto del contrato conforme lo indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativa aprobado por Resolución el día 12 de Marzo de 2024.

- Admitir el goce del objeto contractual a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, sin que pueda establecerse unilateralmente por el contratista reserva de admisión.

- Cumplir con lo dispuesto por las Leyes de Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

- Cumplir con lo dispuesto en la normativa de seguridad.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del cumplimiento de la concesión, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de las instalaciones objeto de la concesión.

- No enajenar las instalaciones y bienes afectados a la concesión, ni gravarlos.>>

CLAUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Durante la vigencia de la concesión, la Entidad Local Menor de Valdivia, tendrá, además de los derechos que como Administración concedente le otorga la legislación vigente y de los recogidos en el presente pliego, lo siguiente:

a) Esta E.L.M. podrá fiscalizar en cualquier momento la concesión, comprobando la conservación y estado de las distintas instalaciones y, en su caso, ordenar al concesionario la adopción de medidas necesarias, según el presente pliego de condiciones y la legislación vigente en cada momento. Así mismo la E.L.M. de Valdivia ostentará todas las potestades previstas en la normativa reguladora de la Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Rescatar la concesión.

c) Suspender la concesión.

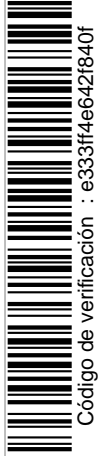
CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Entregar el espacio a ocupar por la barra en la Caseta Municipal de Fiestas.>>

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Código de verificación : e333ff4e642f840f



Tercero.- Notificar el presente acuerdo, al adjudicatario a los debidos efectos, y en concreto a la aceptación de la presente resolución de adjudicación, con la advertencia que la suscripción de dicha aceptación se considera como formalización de la concesión.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante un anuncio en el que se da cuenta de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores a los oportunos efectos.

En Valdivia, en el día de la fecha indicado al margen
El Alcalde – Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)

A los efectos previstos en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativa **ACEPTO** en todos sus términos la presente resolución y con ello la formalización de la concesión licitada.

En _____ de _____ de 2024

Fdo. MARIO BENÍTEZ DUARTE.
DNI. 45.611.594-H

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cód. Validación: AXRGY9R9JXASJ46TNUJXH5J33Y
Verificación: <https://eimvaldivia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Código de verificación : e333ff4e642f840f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e333ff4e642f840f>

Firmado por: DIEGO CORRALIZA GUTIERREZ
Fecha: 26-07-2024 13:30:36

Firmado por: MARIO BENITEZ DUARTE
Fecha: 02-08-2024 14:16:46

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>